

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de abril de 2007.

Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 20 de marzo de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**925**

**RESOLUCION de 21 de marzo de 2007, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Hoja de calculo Excel 2003» a celebrar en Zaragoza (Código ZACS-0260/2007).**

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, el Plan de Actividades Formativas para el año 2007, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Hoja de calculo Excel 2003» con arreglo a las siguientes características:

— Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Número de participantes: 15

— Número de horas lectivas: 25

— Fechas de celebración: Del 14 al 24 de mayo de 2007 (De lunes a jueves)

— Lugar de celebración: Fundación Investigación y Futuro. C/ María Moliner, 50. Zaragoza.

— Horario de celebración:

— Del 14 al 23 de mayo: De 17:00 a 20:15.

— Día 24 de mayo: De 17:00 a 19:15.

— Programa:

\* Elementos de Excel 2003.

\* Trabajar con Excel.

\* Operaciones con archivos.

\* Fórmulas y funciones.

\* Formato celdas, cambio de estructura, insertar y eliminar elementos.

\* Corrección ortográfica.

\* Impresión.

\* Manipulación de celdas

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 13 de abril de 2007.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 21 de marzo de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**926**

**ORDEN de 16 de marzo de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación número 5 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.**

Mediante Orden de 15 de enero de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 10, de 24 de enero de 2007, se ha sometido al trámite de audiencia e información pública la modificación número 5 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Se han presentado alegaciones por Dña. Gloria Talamás Ordas y por la mercantil «Moncanti, S. L.», así como por la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S. A.», las cuales afectan a parcelas propiedad de la mencionada empresa pública, sin que afecten ni perjudiquen derechos de terceros, por lo que, al no suponer una modificación sustancial del contenido general del Proyecto, siendo ajustes de carácter técnico y ser conformes con la normativa de aplicación, se incorporan a la modificación número 5 del Proyecto de Reparcelación.

Vistos los antecedentes mencionados y cumplidos los trámites señalados en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar la siguiente Resolución:

*Primero:* Aprobar la modificación número 5 del Proyecto

de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, elaborado en cumplimiento de lo señalado en el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

*Segundo:* Resolver las alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el informe obrante en el expediente administrativo.

*Tercero:* Notificar esta Orden de aprobación de la modificación número 5 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

*Cuarto:* Dar general conocimiento de la presente Orden mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» con la indicación de que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que la dicta, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2007.

**E Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes,  
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**927**

**DECRETO 37/2007, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla de la Educación Aragonesa al Instituto Cervantes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º bis del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por los Decretos 197/2000, de 21 de noviembre y 36/2001, de 13 de febrero, y en atención a los méritos que concurren en el Instituto Cervantes, según queda acreditado en el expediente instruido al efecto, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de marzo de 2007, dispongo:

*Artículo único.*—Otorgar la Medalla de la Educación Aragonesa al Instituto Cervantes, por la importancia y trascendencia de sus programas de aprendizaje de español para extranjeros que permite durante los últimos años el aprendizaje y el perfeccionamiento lingüístico de las personas que llegan a Aragón procedentes de otros países.

Zaragoza, 27 de marzo de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**928**

**ORDEN de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede la Cruz de José Calasanz.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 Del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en atención a los méritos que concurren según consta en el expediente instruido al efecto, resuelvo:

*Primero.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Manuel Almor Moliner, por su contribución a lo largo de su carrera profesional a hacer efectivo el derecho universal a la enseñanza de niños y jóvenes desde el Colegio Santo Domingo de Silos.

*Segundo.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Javier Pérez Blasco, Director del Colegio Público Tomás Alvira de Zaragoza, al cumplir esta institución educativa un siglo al servicio de la enseñanza pública aragonesa.

*Tercero.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Alfredo Larraz Urgeles, profesor de Educación Física del Colegio Público San Juan de la Peña de Jaca, por su impulso y dedicación a la investigación e innovación educativa en la educación primaria.

*Cuarto.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Agustín Sanz Vituri, director del Centro Permanente de Educación de Adultos Isabel de Segura de Teruel, por su entrega profesional de toda una vida para hacer posible la educación permanente de los colectivos más desfavorecidos.

*Quinto.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D<sup>a</sup>. Isabel Lucía Bernad, directora del IES Virgen del Pilar de Zaragoza, al cumplir esta institución educativa 50 años contribuyendo a la formación de buenos profesionales para la industria aragonesa.

*Sexto.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Arrate Domínguez Aranceta y a D<sup>a</sup> Hermelinda Puyod Alegre, como responsables de la Asociación Kaleidos, por sus años de entrega a la enseñanza de las lenguas extranjeras en la Educación Secundaria mediante el programa Coup de Théâtre.

*Séptimo.*—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Arturo Sarasa Lapargada, profesor del Instituto de Educación Secundaria Pirámide de Huesca, por su compromiso constante por la educación aragonesa a lo largo de toda su carrera en dicho centro dentro del marco de las enseñanzas de la Formación Profesional.

Zaragoza, a 9 de marzo de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**929**

**RESOLUCION de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se modifica la delimitación del Conjunto Histórico de Miravete de la Sierra y su entorno, y se concede un trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento para la declaración del Conjunto Histórico de Miravete de la Sierra (Teruel).**

Dentro del procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Miravete de la Sierra, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 23 de octubre de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de noviembre de 2001), se fijó la delimitación del Conjunto Histórico y de su entorno, a la vez que se acordó la apertura de un periodo de información pública por un plazo de un mes.

Posteriormente, se solicitaron los informes preceptivos que establece el artículo 18 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del